

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2016-C/MPP

Puno, 09 de agosto del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2016, el Dictamen Nº 003-2016-MPP-SR/COAJ, sobre la autorización al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que inicie acciones legales de la Resolución Gerencial Nº 674-2014-MPP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme lo establece la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º "Atribuciones del Concejo Municipal", inciso 23) señala, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, en su literal d) del artículo 22, establece "Es Atribución de la Contraloría disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, por el Procurador Público de la Contraloría General o el Procurador del Sector o el representante legal de la entidad examinada, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control que se encuentre daño económico o presunción de ilícito penal".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 674-2014-MPP/GM, en su artículo Primero, se resuelve: "Reconocer y Autorizar el pago de la diferencia remunerativa dejada de percibir sobre el techo remunerativo para Sub Gerentes en el Marco del Acuerdo de Concejo Nº 021-2005-CMPP, a favor de Bertha Cruz Huarachi, por el monto de S/. 35,500.00 (treinta y cinco mil quinientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal y financiero; de conformidad a lo señalado en el Informe Nº 327-2014-MPP/GA-SGP-R y según lo expuesto en la Opinión Legal Nº 450-2014-MPP/GAJ".

Que, a través de la Opinión Legal N° 205-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE dar inicio al procedimiento de nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM por presumirse haber incurrido en causales de invalidez del acto administrativo, conforme al artículo 10° numerales 1) y 2) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tal como se explica en la parte de análisis de la presente Opinión Legal, debiendo ser elevado al pleno del concejo municipal, a fin de autorizar al Procurador Publico Municipal el inicio del procedimiento de nulidad en Sede Judicial de la Resolución Gerencial N° 674-2014-MPP/GM.

Secretaria Secretaria



Winnicipalidad Provincial de Funo	
techa Hora firma	

THE THE SHOP IN THE TOTAL PROPERTY.

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

一つかける経過機能は行うさ

A COMPANY OF THE PROPERTY OF T

See a contract of the contract

The state of the s



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2016-C/MPP

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno Abog. CARLOS ALBERTO TICONA TICONA, para que inicie el Procedimiento de Nulidad en Sede Judicial de la Resolución Gerencial Nº 674-2014-MPP/GM; por la razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, según la Opinión Legal Nº 205-2016/MPP/GM-GAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia del presente acuerdo a la Oficina de Control Interno de esta entidad, para determinar a los responsables del presente acto administrativo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog Torge Afturo Alvarez Mendoza

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. han Joel Flores Quispe

JAM/ Ecc. C.c. GM PPM Municipatidad Provincial de Puno Oficina de Tacnolegía e Informática

Registra Nº

Feeha ... 65 - 09 - 2016

Hora 4:35 pm firma #2